



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

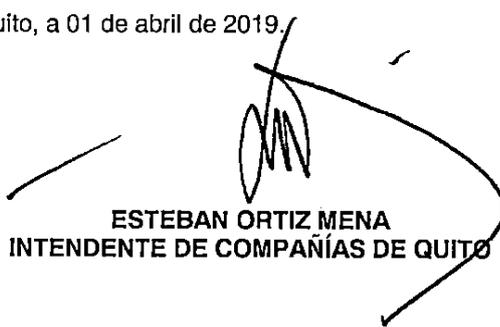
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 05 de mayo de 2004. Se transformó en **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 07 de agosto de 2007.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública que contiene la disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.**, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2018, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644 de 01 de abril de 2019.
- 3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTARIA. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644 de 01 de abril de 2019, aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** en la suma de US\$ 498.000,00, pasando del monto actual de US\$ 500.000,00 a US\$ 2.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria, ordenó la publicación de un extracto de la mencionada escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA ESTATUTARIA.-** Como consecuencia de la disminución de capital suscrito se reforma el artículo quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de US\$ 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de abril de 2019.


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/LEB
Expediente: 152138
Trámite: 82921-0041-18